

MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO E INTEGRACION

Vicente Guillermo Arnaud

Medio Ambiente, Desarrollo e Integración, tres temas puntuales de la actualidad político-económica nacional e internacional, que en una triple dimensión interaccuante hacen a la sobrevivencia, a la calidad de vida y al bienestar individual y general, presente y futuro.

Por ello la Sociedad Internacional llevó a cabo, del 3 al 14 de junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil, la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", también llamada la Reunión "Cumbre de la Tierra" o "ECO 92", que la identificó como de "Veinte años después", ya que tiene como antecedente la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano" que tuvo lugar en Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972, con sus 20 años de experiencias, agravación del deterioro del medio ambiente y estudios realizados.

El mérito mayor de estas magnas conferencias sobre el candente tema del medio ambiente ha sido lograr una concientización universal y una contribución eficaz para que, en distintos aspectos, se lleve a cabo la protección, mejoramiento y preservación del mismo, problema muy presente, muy vigente y muy afligente, ante los avances de las múltiples formas de este gravísimo mal que es la contaminación, a la que he llamado(1) la "agresión" del progreso.

Medio Ambiente

Referimos a la protección, mejoramiento y preservación del medio ambiente, a las políticas, la economía y el derecho del medio ambiente, a las cuestiones y a la afectación de intereses que ello provoca, es abordar el tema más importante e impostergable del presente y de un futuro sin límites, que es asunto principal en la toma de decisiones políticas importantes y, en consecuencia, influye en las resoluciones de los gobernantes, políticos, economistas, científicos, industriales, comerciantes y hombres de armas, pues la protección del medio ambiente, la preservación de nuestro único globo, del espacio que nos rodea y del mundo en que vivimos no es nada más, ni nada menos, que tratar de lograr la supervivencia para nosotros y para nuestros descendientes y conlleva una inteligente y hasta egoísta solidaridad y cooperación para el logro de la misma; para evitar nuestra autodestrucción.

Su importancia lo ha transformado en tema de permanente gran actualidad en el orden nacional, regional e internacional, ya que abarca la más amplia variedad de hechos o circunstancias y la aspiración a una mejor calidad de vida.

Los problemas de la urbanización, del crecimiento demográfico, de la industria-

lización, del avance de la ciencia y de la técnica, de la pobreza y del desarrollo, del endeudamiento y otros, han provocado una desestabilización del medio ambiente.

Si bien consideramos la contaminación como la "agresión" del progreso, cuando hemos considerado políticas ambientales y cuando el Club de Roma (equipo Meadows) en 1972 publicó su apocalíptico Informe sobre "Los límites del crecimiento" (que rechazamos, durante nuestra actuación en la Asamblea General de las Naciones Unidas de ese año), nunca aceptamos poner límites al crecimiento, limitar el progreso, pues en la época de la conquista del espacio y del lecho submarino, de los adelantos científicos, de ingeniería genética y otros, no podemos imaginar poner límites al conocimiento, a la creatividad, a la imaginación humana, al desarrollo.

Estimamos que ese progreso, que no sólo no debe ser detenido sino inclusive estimulado y facilitado, debe ser racional y ordenado, siempre en un marco de libertad, pero previendo, anticipando y compensando todo trastorno del equilibrio biológico y alteración ecológica que produzca, por medio de una indispensable **cooperación internacional** y de un sistema de **consulta** entre los Estados con **intercambio de información oportuna**, que es el mecanismo esencial e ineludible de dicha cooperación. Asimismo, debemos buscar soluciones que traten de evitar que haya ganadores y perdedores; que todos sean ganadores.

En 1975 el Club de Roma publicó su segundo Informe, "La Humanidad en la encrucijada", que revisa y supera el primero, y en 1976, un tercer Informe, "Reformando el Orden Internacional", conocido como Informe "RIO" ("Reshaping the International Order"), en el que se plantea la necesidad de un Nuevo Orden Internacional(2). Nosotros preferimos la idea de un **Nuevo Orden de Vida**.

El tema del Medio Ambiente es parte de la política, tanto de la interna como de la internacional, de los Estados y de la que llevamos a cabo todos nosotros diariamente.

También a los problemas del Medio Ambiente, cada día se les reconoce mayor importancia, dentro de lo que se quiere llamar el "Nuevo Orden Mundial", que muchos no aceptamos como tal, sino como una nueva etapa internacional en la que sí estamos viviendo cambios trascendentales y que, aunque hoy signados por la incertidumbre, ya nos enfrentan ante la **globalización**, en la cual la protección del medio ambiente constituye el asunto mundial por excelencia.

Nos hallamos ante el prodigioso progreso de la ciencia y de la técnica y la revolución de las comunicaciones, generadoras de considerables cambios y adelantos. Frente al agotamiento de la confrontación entre las dos superpotencias y sus aliados, la de sus ideologías, la consagración de la primacía de las libertades esenciales, el ejercicio de la Democracia, la consolidación de los Derechos Humanos, aspiramos a una verdadera economía de mercado en que jueguen libremente las ventajas comparativas y competitivas ante la globalización, a un nuevo concepto de soberanía; todos bienes preciosos por los que la Humanidad viene luchando duramente y por largo tiempo.

Pero, lejos de querer convertirme en un Armagedón ambiental, señalo que estos bienes no los podremos ejercer y gozar, inclusive en nuestra propia generación, si no logramos **sobrevivir**, sobrevivir al ecocidio, al desastre ecológico en todas sus formas, que, rápidamente, todos los días adquiere nuevas, mayores y alarmantes proporciones. Ello ocurre porque el hombre, ese ser superior, ha sido y es mal administrador de su planeta; el hombre ha probado no sólo ser el lobo del hombre (*homo homini lupus*), sino que también se autodestruye.

La contaminación es un tema tan antiguo como la historia del hombre. Los nómadas dejan sus asientos cuando los mismos se hacen pestilentes y/o agotan los recursos de los alrededores. Sin alejarnos demasiado podríamos identificarla, en sus consecuencias y gravedad actual, con el período de la revolución industrial europea del siglo XVIII, tan brillantemente ilustrada en sus consecuencias humanas y sociales por Charles Dickens en su ***Oliver Twist***, y con la depredadora colonización europea de tres continentes a partir del siglo XVI.

Este asunto, tan antiguo y presente, es cludido por intereses económicos y políticos, y hasta por comodidad inconsciente en lo personal: existe una suerte de negación a enfrentar el mal, a pesar de que se lo reconoce, y aunque no se lo conoce bien, sí se sabe que en muchos casos es irreversible. Por ello, las conferencias de las Naciones Unidas de Estocolmo de 1972, y la de Río de Janeiro de 1992 han pretendido considerar la contaminación o polución en todas sus formas y grados, desde sus manifestaciones aparentemente más sencillas, pero nunca inocentes y siempre muy perjudiciales (como el arrojar basura o fumar un cigarrillo), hasta las modificaciones del clima y los efectos lesivos de los subsidios y de la deuda externa, sin olvidar la pobreza.

Pero seamos optimistas y no renunciemos a nuestro "derecho a la esperanza", como lo señaló, en otro contexto, Carlos Helbling(3), y también "tenemos el deber de la esperanza", como dijo la ecóloga Bárbara Ward, la autora de "Una sola Tierra"(4).

Accidentes internacionales

La cooperación internacional para la consideración de los temas de Medio Ambiente en diversas formas y ámbitos, hoy, de aceptación universal, pero aún de trabajosa implementación, es acelerada, por momentos y sectores, ante el peligro verdadero, general y oneroso de tragedias que pueden ocurrir en todas partes y que a todos nos pueden alcanzar; acontecimientos desgraciados que ocurren **por la acción o la negligencia o la inacción humana**, que es lo que caracteriza al accidente ecológico, en contraposición con el desastre natural.

Estos sucesos infaustos sacuden la indiferencia y abaten la ignorancia de la gente y constituyen, en su momento, a un alto costo, campanas de alarma general, como el caso del accidente del reactor de Chernobyl, en Rusia, en abril de 1986, que puso

en evidencia palpable las miles de víctimas actuales, muertos y heridos, y eventualmente, el horror y el peligro general de un conflicto nuclear y las consecuencias que se estudian; el escape en la fábrica de plaguicidas (Union Carbide, isocianato de metilo) de Bhopal, en la India, en diciembre de 1984, que causó la muerte de más de 4.000 personas y ceguera y lesiones a otras 200.000; en julio de 1976 el escape de dioxima en Seveso, Italia; en 1984, en la capital de México, una explosión de tanques de gas licuado provocó la muerte de 1.000 personas y daños materiales; el incendio en Basilea, Suiza, en noviembre de 1986, de un depósito de productos químicos agrícolas, solvente y mercurio (laboratorio Sandoz) que contaminó el Rhin causando la muerte de millones de peces y amenazando la provisión de agua potable en Alemania y en los Países Bajos; el barco "Exxon Valdés" que al encallar en las costas de Alaska, el 24 de marzo de 1989, derramó 45.000 toneladas de petróleo contaminando costas y aguas; las explosiones ocurridas en la mañana del 22 de abril de 1992 en Guadalajara, México, que causaron alrededor de 200 muertos, 1.500 o más heridos, devastaron 28 manzanas de esa ciudad y provocaron los perjuicios consiguientes, etc.

En la Antártida, en enero de 1989, el barco argentino "Bahía Paraíso" zozobró próximo a la base estadounidense "Palmer", derramándose 600 toneladas de diesel oil, lo que provocó la muerte de miles de pájaros skúa y de pingüinos recién nacidos.

La lista es extensa e incompleta y podemos agregar las hambres africanas; la contaminación de las costas y de su medio ambiente por repetidos accidentes de barcos petroleros que provocan grandes derrames de petróleo; la polución de las aguas de los ríos y mares por el vertimiento de venenosos desechos industriales o la aplicación masiva de fertilizantes; la lluvia ácida; el efecto invernadero; los dramas de la deforestación, de la erosión y la desertización; la contaminación de las aguas freáticas; los efectos conocidos y el peligro del uso de armas químicas y biológicas; el terrorismo ecológico aplicado al incendio de pozos petroleros y derrames al mar, por Irak, en el Golfo, a fines de febrero de 1991, etc.

La Conferencia de Estocolmo

El Desarrollo y el Medio

En los últimos 20 años se ha intensificado la acción internacional para la protección del medio ambiente.

Como punto de partida de una toma de conciencia universal de la protección, mejoramiento y preservación del medio ambiente, materializando un reconocimiento público y universal de preocupación por los problemas del medio humano (como dio en llamarse entonces), el 30 de julio de 1968 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 1.346, por la que recomendó a la

Asamblea General de las Naciones Unidas la conveniencia de convocar una Conferencia sobre los problemas del medio humano, conforme con los antecedentes e informes preparados por los Organismos especializados de las Naciones Unidas, especialmente sobre la contaminación del medio y medidas destinadas a combatirla, preparado por la Organización Mundial de la Salud, y conservación y utilización racional del medio preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Esta acción dio lugar a la Resolución 2.398 de la Asamblea General del 3 de diciembre de 1968, propuesta por Suecia, y contó con el inmediato y entusiasta apoyo de la Delegación de la Argentina, que decidió convocar para 1972 una "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano".

La denominación Medio Humano, Medio y Medio Ambiente, dio lugar a debates, prefiriéndose entonces la de Medio Humano, hoy descartada y luego reemplazada por la actual de Medio Ambiente, aunque hay quienes insisten en la de Medio, por cierto con razones valederas.

La preocupación por dejar establecida desde un principio la interrelación que debe reconocerse entre Medio Ambiente y Desarrollo dio lugar, anticipándose a la Conferencia de 1972, a la Reunión de Founex, Suiza, del 4 al 12 de junio de 1971, sobre "El Desarrollo y el Medio", que produjo el muy importante documento básico **"Informe de Founex"**, al que debe considerarse como la partida de nacimiento de los estudios y trabajos sobre Medio Ambiente - Desarrollo que culminaron en la Conferencia de Río de Janeiro de 1992, que a lo largo de un comprensivo y extenso estudio hace obvio que "desarrollo" y "medio ambiente" no son más que dos fases de una misma cosa.

Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, también adelantándose a la Conferencia de 1972, aprobó el 20 de diciembre de 1971 su Resolución 2.849 **"El Desarrollo y el Medio"**. La Delegación de la Argentina tuvo especial participación en la redacción y aprobación de esta Resolución. La misma, en un párrafo preambular, señala su convencimiento de "...que los planes de desarrollo deben ser compatibles con un buen sistema ecológico y de que las condiciones ambientales adecuadas pueden asegurarse mejor mediante la promoción del desarrollo, tanto en el plano nacional como en el internacional", y en su parágrafo dispositivo 1) "Insta a la comunidad internacional y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan la cooperación internacional en relación con el medio, la utilización racional de los recursos naturales y la conservación de un equilibrio ecológico adecuado".

La Conferencia de Estocolmo asumió el desafío y la necesidad Medio Ambiente - Desarrollo y documentó en su "Declaración sobre el Medio Humano" o **"Declaración de Estocolmo"**, entre otros, el criterio de que "El hombre debe hacer constante recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando,

creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que lo rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquél en que vive y trabaja".

Luego, el Principio 13 de la "Declaración" señala que "A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de la población".

Las recomendaciones finales, 102 a 109, de la "Declaración" se refieren específicamente a "El Desarrollo y el Medio".

Estas recomendaciones, de "20 años antes", no deben ser olvidadas, ya que han probado mantener su actualidad y constituyen documentos sabios de base para continuar la tarea de preservar el medio ambiente.

Organizado por el "Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente" (PNUMA) y la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), del 8 al 12 de octubre de 1974, se realizó en Cocoyoc, México, el "Simposio de Cocoyoc", que dio lugar a la **"Declaración de Cocoyoc"**. La misma incluye varios temas sobre el desarrollo, interrelacionados entre sí, particularmente formas de utilización de los recursos que suponen un derroche, una mala utilización y su eventual agotamiento, debido a que son llevados a niveles críticos de existencia. Identificó los factores económicos y sociales inherentes a la degradación del medio ambiental, el incremento de la limitación de los recursos y las presiones crecientes sobre ellos. En Cocoyoc se cristalizó el concepto de **"desarrollo sin destrucción"**, que luego evolucionó a la idea de desarrollo sustentable.

Los tres documentos mencionados: el "Informe de Founex", la "Declaración de Estocolmo" y la "Declaración de Cocoyoc"(5), aunque lamentablemente algo olvidados, constituyen la base de la relación Medio Ambiente - Desarrollo, cuya consideración cobró renovada fuerza últimamente en los estudios preparatorios para la Conferencia de Río de 1992, en la Conferencia misma y actualmente. Recordarlos es volver a las fuentes. "Nil novum sub solem", sólo un mayor y rápido deterioro del medio ambiente.

Seguridad Ecológica Colectiva y Ecodesarrollo

En el Segundo período de sesiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su sede en Nairobi, Kenia, en marzo de 1974, la Argentina, en una secuencia de actividad pionera internacional en materia de protección del medio ambiente, enunció por primera vez la idea de un sistema universal de **Seguridad Ecológica Colectiva**, ampliando los sistemas de seguridad colectiva y seguridad económica colectiva que se consideran en las Naciones Unidas y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Este concepto fue repetido por el Canciller argentino en su intervención en el Plenario de la Asamblea General de 1974, y en la Segunda Comisión de la Asamblea de ese mismo año, en donde se trataron los temas de medio ambiente. El entonces Director Ejecutivo del PNUMA, antes y después, Secretario General de las Conferencias de Estocolmo y de Río, Sr. Maurice F. Strong, se refirió a una "Global Environmental Security", concordante con nuestra propuesta de seguridad ecológica colectiva.

También en su Reunión del Consejo de Administración de 1974, el PNUMA definió el **Ecodesarrollo** como "un estilo de desarrollo en el que se buscan soluciones específicas para problemas concretos de cada ecorregión, teniendo en cuenta los contextos ecológicos y culturales, así como las necesidades presentes y a largo plazo". Como veremos, esta definición está de acuerdo con lo que hoy se conoce como desarrollo sustentable.

El 16 de diciembre de 1974, siempre en una secuencia de institucionalizar y reafirmar los principios acordados, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Resolución 3.326** que, en uno de sus párrafos preambulares, dice que está "Convencida de la necesidad y urgencia de lograr la explotación y el consumo racional y óptimo de los recursos naturales, de evitar su despilfarro, y de controlar la contaminación, intensificando a esos efectos la cooperación internacional, en un marco de **seguridad ecológica colectiva**", y luego, en el parágrafo dispositivo c) pide al Director Ejecutivo del PNUMA que se "Elabore un estudio, en consulta con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, que incluya recomendaciones para llevar a la práctica, a la brevedad posible, el concepto de **ecodesarrollo**, como un método de planificación que permita a los países en desarrollo alcanzar un desarrollo acelerado y autosostenido en el que se tengan en cuenta, *inter alia*, sus condiciones económicas, políticas, sociales, geográficas, ecológicas y regionales..."

Como se puede apreciar, en la Resolución 3.326 las Naciones Unidas, o sea la Comunidad Internacional, reconocen la operatividad de los conceptos de seguridad ecológica colectiva y de ecodesarrollo.

El Derecho Internacional Ambiental

La agenda de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

y el Desarrollo" de 1992, incluía entre sus temas el de "Promover un mayor desarrollo del derecho internacional ambiental, teniendo en cuenta la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, así como las necesidades y preocupaciones especiales de los países en desarrollo, y examinar, en este contexto, la viabilidad de determinar los derechos y obligaciones generales de los Estados, según resulte apropiado, en la esfera del medio ambiente y, teniendo en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes que existen".

Como lo señala la misma agenda de la Conferencia, debemos acudir a la Reunión de Estocolmo para identificar las fuentes del actual Derecho Internacional Ambiental, especialmente porque en Río sólo se ratificó lo existente y se recomendó realizar progresos sobre la materia.

En los años 1970-1978, la Argentina, para su actuación en las reuniones preparatorias de la Conferencia, en Estocolmo mismo, luego como consecuencia de la misma ante la Asamblea de las Naciones Unidas y simultáneamente su acción ante el PNUMA, al hacer su análisis de los temarios, teniendo en cuenta sus intereses y los términos de referencia de las reuniones, visualizó en particular dos temas que consideró de importancia principal para el logro de los objetivos acordados: 1) la vinculación del desarrollo con el medio ambiente, al cual ya nos hemos referido, y 2) lograr la adaptación y aceptación de principios de conducta ya reconocidos desde mucho tiempo atrás por la Comunidad Internacional, necesarios en la cooperación internacional para solucionar los problemas del medio ambiente, especialmente los referentes a la contaminación transfronteriza y a los recursos naturales compartidos, que parecían afectar la soberanía y el desarrollo de los Estados. Ante nuevos problemas, adaptar viejos y probados principios.

Debió encararse el desarrollo de una nueva rama del Derecho Internacional, el **Derecho Internacional Ambiental**. La Argentina se destacó en el proceso de elaboración de esta nueva especialidad. Se estudió el uso, la costumbre, la jurisprudencia, la doctrina de los autores, la historia y la evolución de los principios de derecho recomendables en la consideración de los problemas del medio ambiente y, en particular, en los casos de polución transfronteriza y de recursos naturales compartidos(6).

El enfrentamiento a la "agresión" del progreso, la acción internacional para el mejoramiento y preservación del medio ambiente, la aparición de una nueva ecología como ciencia intersectorial y multidisciplinaria, dieron lugar, en el campo jurídico internacional, a un ordenamiento jurídico realista, empírico y poco formalista, pragmático, adaptable a los cambios, esencialmente de carácter **preventivo**, integrador, que es el Derecho Internacional Ambiental, al que también se lo llama Derecho Internacional de la Polución.

En el Derecho Romano encontramos inspiración en el "Digesto" compilado por Justiniano, en los Comentarios de Ulpiano. En su formulación se partió de la limitación del ejercicio de soberanía de los Estados, tradicionalmente consagrada en el

principio de Derecho Romano “sic utere tuo ut alienum non laedas” o también “sic utere tuo ut aliena iura non infringas”, o sea “usa tu propiedad de tal manera de no causar perjuicio a la de otro”, principio a su vez clarificado por el **Principio de Buena Vecindad** que justifica la limitación y condiciona el ejercicio de la soberanía de un Estado, que figura en el Preámbulo y en el artículo 74 de la Carta de las Naciones Unidas. Este principio de buena vecindad es muy antiguo y lo hallamos en boca del viejo ateniense en el Libro VIII de **Las Leyes** de Platón, 400 años antes de Cristo.

El Principio de buena vecindad también lo encontramos en la Resolución 2.995 (XXVII) “Cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente”, párrafo 3, del 15 de diciembre de 1972.

El principio de buena vecindad, aplicado específicamente a la prevención de la contaminación, dio lugar a la aprobación del **Principio de la Buena Vecindad Ecológica**. Los Estados latinoamericanos, reconociéndolo y aceptándolo por consenso, lo incorporaron en la Resolución 334 (XV). “La Declaración Universal de Derechos Humanos y los países en desarrollo”, adoptada en el XV período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, que tuvo lugar en Quito, Ecuador, del 23 al 30 de marzo de 1973, cuyo párrafo dispositivo 6 manifiesta: “...que para la mejor utilización de los recursos naturales se deberá tener en cuenta el principio de la buena vecindad ecológica”. Este Principio fue luego incluido en la IV Reunión de Países No Alineados, celebrada en Argel, el 9 de septiembre de 1973.

En la “Declaración sobre el Medio Humano”, de Estocolmo, se encuentran los principios 21 y 22 sobre el nuevo Derecho Internacional Ambiental, fundamentalmente de carácter preventivo, y el Principio 24, que consagra para el futuro la cooperación internacional como indispensable en el campo del medio ambiente(7).

El Principio 21 nos dice:

“De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional”.

Este Principio 21 de la “Declaración de Estocolmo” se repite en el Principio 2 de la “Declaración de Río” de 1992.

El Principio 22 expresa:

“Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales Estados causen a zonas situadas fuera de su jurisdicción”.

Sobre la **responsabilidad** que señala el Principio 22 recordamos que en 1972 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), integrada entonces por 16 países de Europa Occidental, Estados Unidos de América y Canadá, acordó el Principio de que “el que contamina paga”.

El Principio 24, que consagra la **cooperación internacional** en la esfera del medio ambiente, dice:

“Todos los países, grandes o pequeños, deben ocuparse con espíritu de cooperación y en pie de igualdad de las cuestiones internacionales relativas a la protección y mejoramiento del medio. Es indispensable cooperar, mediante acuerdos multilaterales o bilaterales o por otros medios apropiados, para controlar, evitar, reducir y eliminar eficazmente los efectos perjudiciales que las actividades que se realicen en cualquier esfera puedan tener para el medio, teniendo en cuenta debidamente la soberanía y los intereses de todos los Estados”.

Como fuente de estos principios, Platón, ateniense, **hace 2.400 años en Las Leyes**, en el Libro VIII nos dice:

“... si alguno corrompe el agua del otro, sea de fuente, sea de lluvia depositada, arrojando en ella ciertas drogas, o tuerce su curso por medio de excavaciones, o en fin, la roba, el propietario irá a quejarse ante los antinomos [funcionario de la antigua Grecia equivalente a nuestros concejales municipales] y hará él mismo la estimación del daño, y aquél que resulte convencido de haber corrompido el agua, además de la indemnización de perjuicios, estará obligado a limpiar la fuente o el depósito, conforme a las reglas prescritas por los intérpretes según las exigencias de los casos y de las personas”.

Cito este antecedente como muestra de la investigación que en su momento debió realizarse para acordar los principios del Derecho Internacional Ambiental. En esta Ley de Platón son destacables los principios de **responsabilidad** por el daño, el **castigo** por los perjuicios causados y la obligación del **resarcimiento**.

En una sucesión de resoluciones, con el propósito de consolidar los logros de la Conferencia de Estocolmo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 15 de diciembre de 1972 las Resoluciones 2.995 (XXVII) “Cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente” que incluye la **obligación de los Estados de no causar efectos perjudiciales transfronterizos y de dar conocimiento de los datos de los trabajos a ser emprendidos por los Estados a fin de evitar dichos perjuicios**, y la 2.996 (XXVII) sobre “Responsabilidad internacional de los Estados”.

La Resolución 2.995 (XXVII) expresa en sus párrafos resolutivos:

“1. Subraya que, en la exploración, explotación y el desarrollo de los recursos naturales, los Estados no deben causar efectos perjudiciales sensibles en zonas situadas fuera de su jurisdicción nacional; 2. Reconoce que la cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente, incluso la cooperación para la ejecución de los principios 21 y 22 de la Declaración de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Medio Humano, se logrará adecuadamente, dándose conocimiento oficial y público de los datos técnicos relativos a los trabajos que han de ser emprendidos por los Estados dentro de su jurisdicción nacional, con el propósito de evitar perjuicios sensibles que puedan oca-sionarse en el medio humano de la zona vecina: 3. Reconoce, además, que los datos técnicos mencionados en el párrafo 2 supra serán dados y recibidos con el mejor espíritu de cooperación y buena vecindad, sin que ello pueda ser interpretado como facultando a cualquier Estado a retardar o impedir los programas y proyectos de explora-ción, explotación y desarrollo de los recursos naturales de los Estados en cuyos territorios se emprendan tales programas y proyectos".

Como faltaba una precisión sobre los **recursos naturales compartidos**, la Argentina, con la colaboración de México y otros países (100 en total), obtuvo como principios rectores internacionales la inclusión en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de diciembre de 1974, del artículo 3, que expresa:

"En la explotación de los recursos naturales compartidos entre dos o más países, cada Estado debe cooperar sobre la base de un sistema de información y consulta previa con el objeto de obtener una óptima utilización de los mismos que no cause daños a los legítimos intereses de los otros"

y del artículo 30, que se refiere a la responsabilidad de los Estados para evitar daños transfronterizos y a la elaboración de normas internacionales en el campo del medio ambiente.

A partir de enero de 1976 la Argentina participó en la Reunión del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre "**Cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados**", presentando **el suscripto**, en su calidad de Delegado de la Argentina, un proyecto(8) de principios de conducta, que fue tenido en cuenta durante las cinco sesiones de trabajo del Grupo y para sus conclusiones en mayo de 1978(9).

Hasta aquí los progresos en Derecho Internacional Ambiental en el ámbito de las Conferencias de Estocolmo y de Río de Janeiro.

En Siena, Italia, del 17 al 21 de abril de 1990, se llevó a cabo un importante y comprensivo "Foro sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente"(10) en el que, entre otras cosas, se ratificaron y utilizaron como principios básicos los principios acordados por las Naciones Unidas con motivo de su Conferencia de 1972 y secuencia de la misma.

La Conferencia de Río de Janeiro

Informe: "Nuestro Futuro Común"

Mediante la Resolución 38/161 de 1983, la Asamblea General de las Naciones

Unidas creó una "Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" integrada por expertos de 21 países que, luego de tres años de tareas, presentó su Informe en febrero de 1987, conocido como "**Nuestro Futuro Común**" y también como "**Informe Brundtland**" por haber sido la Representante de Noruega Sra. Gro Harlem Brundtland quien presidió la Comisión.

Entre las muchas sugerencias que se brindan en el "Informe Brundtland" son destacables la necesidad de volver al multilateralismo, la búsqueda de soluciones multilaterales y el llegar a un sistema económico internacional reestructurado de cooperación; los retos allende las divisiones de la soberanía territorial.

En su Prefacio al "Informe" la Sra. Brundtland nos dice, entre otras muchas cosas, que el "**medio ambiente**" es el lugar donde vivimos todos, y el "**desarrollo**" "es lo que todos hacemos al tratar de mejorar nuestra suerte en el entorno en que vivimos. Ambas cosas son inseparables".

Luego de estas dos definiciones el extenso "Informe"(11) se refiere al **desarrollo duradero** al que se define como "el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades". Aclaro que el desarrollo **duradero** también se denomina **sustentable** o **sostenible**. Luego explica que la definición encierra dos conceptos fundamentales: a) "el concepto de 'necesidades', en particular las necesidades esenciales de los pobres, a las que se debería otorgar prioridad preponderante; b) la idea de limitaciones impuestas por la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras". Agrega que "Los objetivos del desarrollo económico y social se deben definir desde el punto de vista de la **durabilidad** en todos los países", que "El desarrollo implica una transformación progresiva de la economía y de la sociedad" y que "la satisfacción de las necesidades y aspiraciones humanas es el principal objetivo del desarrollo".

Seguidamente el "Informe" expresa que "el crecimiento y el desarrollo económicos implican evidentemente cambios en los ecosistemas físicos" y que, en consecuencia, "es preciso definir el máximo rendimiento durable después de haber considerado los efectos que la explotación tendrá sobre el conjunto del sistema". Respecto de los recursos no renovables, el desarrollo duradero requiere que la tasa de agotamiento de los recursos no renovables incluya el mayor número posible de opciones futuras. Asimismo "el desarrollo duradero requiere la conservación de las especies vegetales y animales". También "el desarrollo duradero requiere que se reduzcan al mínimo los efectos adversos sobre la calidad del aire, del agua y demás elementos naturales, de manera que se mantenga la integridad de conjunto del ecosistema". Luego, el "Informe" dice que "el desarrollo duradero es un proceso de cambio en el cual la explotación de los recursos, la orientación de la evolución tecnológica y la modificación de las instituciones están acordes y acrecientan el potencial actual y futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas". Y que el desarrollo duradero es conforme con el **interés común**.

Más adelante, el "Informe" explica que "El desarrollo duradero no sólo implica crecimiento. Requiere un cambio en el contenido del crecimiento de manera que sea menor su consumo de materiales y de energía y sean más equitativos sus efectos. Este cambio es necesario en todos los países como parte de un conjunto de medidas destinadas a mantener las existencias del capital ecológico, mejorar la distribución de los ingresos y reducir el grado de vulnerabilidad a las crisis económicas" y que "el objetivo principal del desarrollo es satisfacer".

Es a partir de 1987, como consecuencia de la publicación del "Informe Brundtland", que se toma mayor conciencia del incessante y rápido progreso del deterioro del medio ambiente y se conocen los informes y estudios de los científicos y de los grupos de trabajo internacionales y locales, que las Naciones Unidas, la Comunidad Internacional y la opinión pública cobran un nuevo empuje y las Naciones Unidas proponen la realización de una "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo".

La Conferencia de Río

Conforme con los antecedentes existentes y las opiniones de los gobiernos consultados al respecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por consenso la Resolución 44/228, del 22 de diciembre de 1989, por la que convocó la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", la que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992.

Trabajos preparatorios

La Resolución 44/228, además de convocar la Conferencia, estableció el Comité Preparatorio de la misma, abierto a todos los Estados Miembros del sistema de las Naciones Unidas (182 países), con la participación de observadores.

Además de los trabajos del Comité Preparatorio, todos los países, en todas las regiones, los gobiernos y los organismos no gubernamentales locales y las fundaciones interesadas, realizaron estudios y prepararon su asistencia y ponencias para la Conferencia. Me limitaré a exponer las principales actividades llevadas a cabo sólo en América Latina.

A impulsos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se organizó en América Latina el "Sistema de Cooperación Regional para Asuntos Ambientales para América Latina y el Caribe", que dio lugar a que en la "VI Reunión Ministerial sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe", celebrada en Brasilia del 30 al 31 de marzo de 1989, los 28 países participantes adoptarán la "**Declaración de Brasilia**", que pasó a constituir el fundamento teórico y político de un Plan de Acción para la región(12).

El 23 de octubre de 1990, en Puerto España, Trinidad y Tobago, la "VII

Reunión Ministerial sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe" confirmó la "Declaración de Brasilia" y aprobó el "**Plan de Acción para el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe**", preparado especialmente por el PNUMA a requerimiento de este Sistema Regional y se acordó que el mismo se considerase un "documento operacional" para la Conferencia de Río.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el apoyo de la CEPAL y del PNUMA creó la "Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe" para la preservación del medio ambiente en América Latina, la que en septiembre de 1990 emitió un comprensivo Informe bajo el título de "**Nuestra Propia Agenda**" que, entre otros muchos aspectos, ofrece las bases de una estrategia para un desarrollo racional y óptimo.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe en enero de 1991 dio a conocer su documento "**El Desarrollo Sustentable: transformación productiva, equidad y medio ambiente**". En el mismo, la CEPAL concluye que "la sustentabilidad del desarrollo requiere un equilibrio dinámico entre todas las formas de capital o acervos que participan en el esfuerzo del desarrollo económico y social de los países, de tal modo que la tasa de uso resultante de cada forma de capital no exceda su propia tasa de reproducción, habida cuenta de las relaciones de sustitución o complementariedad existentes entre ellas".

En su documento, la CEPAL reconoce que no obstante ser un hecho real la introducción de la **sustentabilidad** como una nueva dimensión del desarrollo, "todavía no existe un consenso sobre su significado y sus consecuencias".

Organizada por la CEPAL, tuvo lugar en México del 4 al 7 de marzo de 1991 la "Reunión Regional para América Latina y el Caribe Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo". Al final de la Reunión se aprobó el documento "**Plataforma de Tlatelolco sobre Medio Ambiente y Desarrollo**", que contiene los temas ambientales de importancia fundamental para América Latina y el Caribe.

El 14 de diciembre de 1990, el Presidente de Costa Rica, Lic. Rafael Angel Calderón Fournier, dio a publicidad su "**Proclama sobre el Ambiente - Hacia un Nuevo Orden Ecológico de Cooperación Internacional**", en la que se hace un llamado a la cooperación internacional sobre los asuntos del medio ambiente y se enuncian 18 puntos para la construcción de un Nuevo Orden Ecológico(13).

En ocasión de celebrarse en Guadalajara, México, los días 18 y 19 de julio de 1991 la "Primera Cumbre Iberoamericana", los presidentes de 19 países de América Latina y los jefes de Estado de España y Portugal, en su "Declaración de Guadalajara", se refirieron al deterioro ecológico global y a la cooperación internacional para la preservación del medio ambiente.

Para esa Reunión, el "Grupo de los Cien", fundado por mexicanos y extranjeros, ilustres artistas e intelectuales latinoamericanos preocupados por el deterioro ecoló-

gico, presentaron a los 21 dignatarios una propuesta realista de “Alianza Ecológica Latinoamericana”(14).

El 20 de febrero de 1992 los presidentes de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, reunidos en Canelá, Brasil, dieron a conocer la “Declaración de Canelá”, donde, resultante de una secuencia de política, documentos y reuniones ad hoc, se expone el pensamiento sobre la protección del medio ambiente y en un documento de posiciones se da la orientación sobre los distintos ítems del temario de la Conferencia de Río.

El Desarrollo Sustentable

Ya dijimos que el concepto y definición de desarrollo sustentable, sostenible o duradero tiene su origen en el “Informe Brundtland” de 1987. Por haber sido tema principal de la Conferencia de Río, y ser su consecuencia, nos extenderemos sobre el mismo.

El documento “Cuidar la Tierra”, publicado en octubre de 1991 conjuntamente por el PNUMA, la Unión Mundial para la Naturaleza y el Fondo Mundial para la Naturaleza, señala que la definición de desarrollo duradero del “Informe Brundtland” ha sido objeto de críticas por su ambigüedad y porque se presta a interpretaciones muy diversas, muchas de las cuales son contradictorias. Por su parte, utiliza la expresión “desarrollo sostenible” con el significado de “mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan”.

El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT) ha hecho conocer el Informe “El Pueblo, los Asentamientos, el Medio Ambiente y el Desarrollo: mejorar el entorno de vida para un futuro sostenible”, resultado de la “Reunión Intergubernamental sobre los asentamientos humanos y el desarrollo sostenible”, celebrada en La Haya del 5 al 9 de noviembre de 1990. En dicha Reunión, su Presidente, Sr. Max von der Stoß, ex Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, precisó que “Un desarrollo sostenible significa mejorar la calidad de vida de todos”, y que la misma “no puede conseguirse en un mundo donde más de mil millones de personas viven en la pobreza absoluta”, que “Es inaceptable, incluso inhumano, hablar de una sostenibilidad ambiental a largo plazo sin considerar los problemas a corto plazo de la simple supervivencia de una proporción tan grande de la humanidad”.

En la Reunión se señaló que “El desarrollo sostenible significa esencialmente satisfacer las necesidades de la actual generación sin comprometer la capacidad de futuras generaciones para satisfacer sus necesidades, y satisfacer las necesidades humanas significa reconocer el derecho de cada persona a un nivel de vida adecuado en cuanto a la salud y el bienestar, incluido un acceso adecuado a la alimentación, los vestidos, la vivienda, el cuidado médico y los servicios sociales necesarios”.

También se precisó que, para evitar comprometer las necesidades de futuras generaciones, debe prestarse atención a la utilización de los recursos no renovables, de los recursos renovables y a la incidencia de los contaminantes de los procesos de desarrollo (caso del agotamiento de la capa de ozono atmosférico y de desequilibrios climáticos: efecto invernadero). Impedir el agotamiento del capital de recursos planetarios es la consideración más importante para un desarrollo sostenible.

Por mi parte, considero que el desarrollo sustentable es una concientización más de uno de los muchos aspectos del problema, tal vez el más importante: salvar el presente, sobrevivir reconociendo el derecho a la esperanza y a la sobrevivencia de generaciones jóvenes y futuras.

Desarrollo sustentable es una variante del concepto de ecodesarrollo elaborado en 1974, sobre la base de la concepción amplia y comprensiva de cómo debe ser un verdadero desarrollo, multidimensional y su relación con la protección, mejoramiento y preservación del medio ambiente.

Lo que no ofrece ninguna duda es la estrecha, indispensable vinculación del desarrollo, óptimo, racional, económico, armonioso, con la preservación del medio ambiente, simplemente, para que no deje de haber desarrollo, para que no deje de haber crecimiento.

Lo económico ha de confluir con lo ecológico. Tradicionalmente, hemos conocido una Economía Ambiental que ampliaba la economía convencional al análisis de los problemas de la gestión del entorno físico. Hoy ha sido reemplazada por la **Economía Ecológica** que trata de establecer "nuevas conexiones teóricas entre los sistemas ecológicos y económicos", tiende a superar el pretendido divorcio preexistente entre Economía, Desarrollo y Medio Ambiente. Desde hace más de tres años esta disciplina cuenta con su órgano de difusión: la revista **Ecological Economics**.

Por último, pero esencial, no puede haber desarrollo, de ninguna clase, sin educación y formación, sin capacitación: sin ello la persona no tiene posibilidades.

Medio Ambiente y explosión demográfica

El tema de la explosión demográfica y, en consecuencia, el agotamiento de los recursos han sido preocupación de los asistentes a ECO 92.

En abril de 1992 tuvimos el gusto de escuchar, en Buenos Aires(15), al ex Canciller de Alemania, Dr. Helmut Schmidt, quien realizó una brillante exposición de la actualidad político-económica universal refiriéndose a la globalización de la economía y a que "el problema más peligroso del siglo XXI es el del equilibrio ecológico". Se refirió a la actualidad del peligro del efecto invernadero y a los problemas de un mundo cada vez más poblado. Señaló que a fin del siglo seremos 6.000 millones de habitantes en el mundo, que la explosión demográfica impide superar la pobreza y que el consumo de cada vez mayor número de habitantes provoca efectos nocivos en los mares y en la atmósfera. Señaló su inclinación

por un principio de gobierno mundial para evitar desastres ecológicos y demográficos.

El tema de los peligros de la explosión demográfica no es nuevo. Expuesto por Thomas Robert Malthus en su famosa teoría de 1803, y luego enriquecido por John Stuart Mill en sus "Principios de Economía Política" de 1848, ha dado lugar a una extensa gama de estudios. Recuerdo la publicación, en 1968, del libro **The Population Bomb** ("La bomba de la población"), de Paul Ehrlich.

Ramón Tamames, a partir de 1977, fecha de la primera edición de su libro **Ecología y Desarrollo**(16), trata en extenso esta polémica sobre los "límites del crecimiento", que el Club de Roma reavivó con su Informe de 1972.

Es poco creíble que, al menos para el próximo siglo (para cuyo final Ramón Tamames, en su reciente libro **Un nuevo Orden Mundial**(17), calcula que seremos 15.000 millones de seres humanos), se produzca una explosión por falta de alimentación. Además de contar con el constante progreso de la ciencia y de la técnica, un reciente informe da cuenta que a fines de marzo de 1992 la Comunidad Económica contaba con más de 25 millones de toneladas de cereales, 700.000 de productos lácteos y 800.000 de carne, sobrantes de su política de producción subsidiada. Si a ello le sumamos lo que podrían producir la Argentina, Estados Unidos de América, Australia, Nueva Zelanda, Ucrania, etc., llegamos a la conclusión de que el hambre es un problema de pobreza, falta de instrucción y mala distribución, no de producción. La "bomba de población" va a afectar en mucho a la contaminación y a la depredación del medio ambiente, si no se encara con realismo este problema que resumo en una sola palabra: supervivencia.

Estimo que con racionalidad se puede evitar que la naturaleza pueda deteriorarse hasta límites extremos. La eco-regeneración, especialmente por la acción del agua y del sol, puede detener la marcha al desastre ecológico global. Si a Malthus en 1803 lo neutralizó el homo tecnologicus, ahora es necesario el homo ecologicus.

Medio Ambiente y Desarrollo Industrial

Otro tema de interés de los participantes en la Conferencia de Río ha sido, y continúa siendo, la relación Medio Ambiente - Desarrollo Industrial.

Siempre afirmo que al igual que no hay divorcio entre desarrollo y medio ambiente, tampoco hay oposición entre el desarrollo industrial y el proyecto ecológico, especialmente ante la actual globalización de los mercados de bienes y servicios.

El producto industrial avanzado puede contener un cierto nivel de contaminación. Constituye lo que los economistas llaman "**exterioridades**", es decir, los costes impuestos a terceras partes que no afectan directamente a las empresas que causan el daño(18).

Teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, las industrias deben estu-

diar los lugares de mayor conveniencia para su **localización** y para el proceso de **eliminación de sus desechos**.

El desarrollo industrial tiene que prestar atención, no sólo en el nivel macroeconómico, al establecimiento de normas mínimas ambientales, que son los **niveles aceptables de contaminación**, ya que **contaminación hay siempre**, y a la formulación de una política ambiental de carácter agregativo y sectorial, también, a nivel microeconómico, a la elaboración de técnicas apropiadas para la inclusión del factor ambiental en la evaluación de los proyectos de desarrollo.

Según la industria y circunstancias, además de tener en cuenta las regulaciones locales e internacionales, entre las cuestiones a formularse al evaluar un proyecto industrial, figurarían:

- 1) la cantidad y calidad de los recursos naturales conocidos y de los que son necesarios;
- 2) los posibles efectos y fecha probable de su agotamiento;
- 3) la disponibilidad o posible creación de otras tecnologías, incluidos sus costos relativos;
- 4) la disponibilidad de alternativas de localización;
- 5) el grado existente de contaminación del aire y del agua;
- 6) las oportunidades de eliminación de desechos y de reaprovechamiento de las materias primas;
- 7) las repercusiones del proyecto en cuanto al medio ambiente: rapidez de deterioro, grado de intensidad, posibilidades de reversibilidad y costo de las diversas alternativas

La preservación del medio ambiente es un proyecto ineludible, rentable para la empresa y beneficioso para la comunidad (19).

Cada vez cobra más importancia el negocio del manejo y disposición de la basura. Empresas dedicadas a servicios ambientales, cuando no lo hacen secciones de las propias industrias productoras, ofrecen hacerse cargo de la eliminación, reciclaje y reutilización de residuos y de tomar medidas para combatir la polución ambiental, incluyendo biorremedios y degradantes, ajustándose a regulaciones gubernamentales y disminuyendo los costos en las industrias y en sus productos.

Los países en desarrollo con industrias agropecuarias (hoy el agro debe ser considerado una industria, como el caso de la Argentina) se beneficiarían, si se acordara mundialmente el desarrollo sustentable de la actividad agrícola, ganadera, forestal y pesquera y si se adoptara un código internacional de conducta para la "pesca responsable", como se ha propuesto en recientes reuniones internacionales.

La Comunidad Económica y Estados Unidos de América (y lo mismo están haciendo los países de la Cuenca del Pacífico, o sea, los mercados ricos y grandes) han dictado, y continúan haciéndolo, numerosas normas que establecen cánones para lograr, no sólo industrias "limpias", sino también productos "limpios" de las mismas, fijando plazos para llevar a cabo las necesarias conversiones, innovaciones tecnoló-

gicas y rediseño de sus productos. Su ejemplo es seguido por la comunidad internacional, no sólo porque muchas industrias son subsidiarias de las del hemisferio norte, sino por la necesidad obligada de competir eficazmente en un contexto de cooperación e imposición internacional y para hacer posible la exportación de sus productos, conforme a precisos requerimientos de los mercados internacionales que, de otra manera, serían inaceptables.

El caso de las industrias petroquímicas y automotriz es bien conocido, con nuevas tecnologías y procesos destinados a reducir la contaminación.

Coincidimos con Paul Johnson cuando dice(20) que "las empresas tienen una obligación específica con respecto al entorno, más allá de lo que digan las obligaciones legales". Al referirse a la relación negocios-entorno afirma que "Ambos son inseparables, así que para una empresa dañar su entorno es herirse a sí misma... Así como la seguridad en el trabajo es hoy vista, con toda corrección, como un elemento esencial en la eficiencia de las operaciones, así las empresas deben llegar a una visión prudente y anticipada que las haga ocuparse del contexto físico en el cual ellas existen, el que es parte de sus funciones comerciales, e incorporarlo a sus decisiones, costos y planes futuros. Agrega Johnson que una empresa que actúa de una manera hostil hacia su entorno es una empresa ineficiente: un ejecutivo que considera la legislación contra la polución algo fastidioso es un hombre que no conoce en dónde está su negocio".

En abril de 1991, en ocasión de la "Segunda Conferencia Industrial Mundial sobre Gestión del Entorno", la Cámara de Comercio Internacional, con sede en París, publicó una "**Carta de las empresas para un desarrollo sostenido**", comprendiendo 16 principios para la gestión del entorno. En su Introducción a la "Carta" dice que "**desarrollo sostenido** equivale a satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas" y que "las empresas deben ser, al propio tiempo, suficientemente flexibles, dinámicas, inventivas y rentables para engendrar un desarrollo económico sostenido y proporcionar tanto las capacidades de gestión como los recursos técnicos y financieros indispensables para solucionar los problemas ecológicos".

El Sr. Marc Moret, Presidente-Director General de Sandoz Ltd., en un discurso en París, el 21 de junio de 1991, señaló(21) que "Una empresa que desea ser próspera y útil, además de ser fuerte económicamente, debe tener el sentido de la responsabilidad social. Esta obligación se traduce en un doble objetivo: promover todo lo que es beneficioso y evitar todo lo que cause perjuicio. Al respecto, un problema mayor aparece inmediatamente en la mira: la protección del medio ambiente".

La aceptación de la industria, a nivel universal, de la necesidad de llevar a cabo proyectos de producción sustentable, la encontramos en un conjunto de trabajos reunidos bajo el título de **Cambiando el rumbo**(22) en donde se ofrecen sugerencias para el logro de la ecoeficiencia.

En **Cambiando el Rumbo** leemos que "Un número creciente de líderes empre-

sariales están convencidos de que desde el punto de vista de los negocios tiene sentido integrar los principios del desarrollo sostenible en sus operaciones y hacer que sus empresas sean 'ecoeficientes' ". Entre otras cosas, ello implica:

- "reconocer que no podrá haber crecimiento económico a largo plazo, a no ser que éste sea ecológicamente sostenible;
- corroborar que los productos, servicios y procesos deben contribuir en conjunto al desarrollo sostenible".

Luego se nos dice que "Existen cuatro estrategias básicas para evitar la contaminación:

Buena administración interna: La meta en este campo es hacer funcionar la maquinaria, las instalaciones y los sistemas de producción aspirando a la máxima eficiencia. Esta constituye una tarea primordial de la administración empresarial.

Sustitución de materiales: Reemplazar un material dañino por uno más benigno ofrece la perspectiva de erradicar completamente un determinado problema de contaminación.

Modificaciones en los procesos de manufactura: Es posible reducir considerablemente las emisiones, simplificando las técnicas de producción y disminuyendo el número de fases que intervienen en un proceso.

Recuperación de recursos: Es posible reducir las emisiones manteniendo los agentes contaminantes dentro del proceso de producción y luego reutilizándolos en el mismo proceso o en otros. Algunas industrias han puesto ya en práctica complejos 'ecosistemas industriales', en los que los desechos de un proceso se vuelven el 'alimento' de otro".

Se nos señala que "Existen tres obstáculos básicos que se contraponen a la prevención de la contaminación:

La problemática económica: Se debe convencer a las empresas de que la introducción de una nueva tecnología más limpia realmente reducirá los costos de producción. La lógica de la prevención de la contaminación -aislar la causa del problema- a menudo desafía los criterios y las formas actuales de hacer negocios y puede, por ello, ser considerada más arriesgada por parte del empresariado.

La falta de información: Es probable que casi no exista información práctica acerca de las opciones existentes en la prevención de la contaminación; por otra parte, mucha de la información disponible pone énfasis sobre todo en las soluciones de 'control al final de la cadena' .

La actitud empresarial: Muchos gerentes creen que la protección del medio ambiente, inevitablemente, cuesta dinero, que es una tarea periférica y una desviación de las metas básicas empresariales. Esta actitud se ha visto reforzada por la práctica del 'control al final de la cadena' que, además de ser improductivo, simplemente causa costos adicionales a las empresas".

Por último, de **Cambiando el Rumbo** podemos rescatar: "**Los desafíos del futuro.** El desarrollo sostenible va más allá de la reducción de la contaminación y la

responsabilidad en el ciclo de la vida. En los próximos años el sector empresarial se enfrentará al desafío de alcanzar, desde la planta de producción, el 'punto de contaminación cero' y revertir el desarrollo del producto para satisfacer necesidades sociales, incluidas las de los pobres.

La meta es conseguir que la manufactura, el uso y la eliminación de los productos sea más compatible con el desarrollo sostenible".

Existen consultorías sobre medio ambiente industrial y comercial, especialistas en industria y medio ambiente y publicaciones que son best-sellers, como la ya famosa **Guía del Consumidor Verde**, de edición inglesa pero popular en toda Europa, destinada a que el consumidor "pueda votar a diario por el medio ambiente", favoreciendo a los productos de fabricantes que se preocupan por el tema y desalentando la oferta de otros considerados menos saludables o directamente nocivos. También cadenas de supermercados en Gran Bretaña, como la muy conocida "Marks & Spencer", Alemania y Estados Unidos invierten fuertes sumas para darles una imagen "verde" a los productos de su propia marca.

Se ha mencionado que la formulación de normas que aseguren la protección del medio ambiente podría convertirse, bajo el punto de vista de políticas comerciales, en disfrazadas restricciones, potencial barrera al comercio internacional, o en una carga innecesaria al comercio. Al respecto, la Ronda Tokio del GATT (1979) produjo un "Código de Conducta para prevenir barreras técnicas al Comercio", conocido como "Standards Code" - "Código de Normas".

Prueba del énfasis que ponen los países industrializados en la protección del medio ambiente es que para los casos en que los países en desarrollo necesitan acudir a créditos "blandos", a la cooperación al desarrollo o a créditos no reembolsables es imprescindible que los proyectos que presenten, sean del sector público o del privado, tengan en cuenta el impacto ambiental que produzcan, pues un proyecto que pudiera afectar al medio ambiente en forma perjudicial sería rechazado. Como ejemplo, esto es valorizado al tratar los proyectos argentinos presentados dentro del "Tratado entre la Argentina e Italia para la creación de una Relación Asociativa Particular", vigente desde 1989.

Compartiendo la opinión de Saburo Okita, expresada en Buenos Aires el 13 de septiembre de 1990(23), la preservación ambiental compete a una "combinación de responsabilidad pública e iniciativa privada", y a esta última convertirla en menos costosa, lo que es un logro en sí misma y más aún, rentable.

En ocasión de su última visita a Buenos Aires, en octubre de 1991, el Sr. Maurice Strong, quien fue el Secretario General de las Conferencias de Estocolmo en 1972 y de Río en 1992 y Director Ejecutivo del PNUMA hasta 1976, manifestó, entre otras muchas cosas, que la preocupación por preservar los recursos naturales, vigente hoy, y que lo seguirá estando en un futuro sin límites, constituye, cada vez más, una fuerza propulsora de la economía y que quienes la incoporen antes tendrá "la nueva ventaja comparativa en cuanto a oportunidades industriales".

Leyendo colaboraciones del pensador, políticólogo y economista francés Guy Sorman(24), sorprende su objeción a la vinculación progreso y modernidad - protección del medio ambiente. Sorman se apoya en el brillante científico geofisiólogo británico James Lovelock, y a él se remite calificándolo de "único científico del mundo que estudia seriamente estos problemas". Pero Sorman parecería haber leído sólo el primer libro de Lovelock, **Gaia** (GEA = GAIA = Madre Naturaleza) (25), comenzado a escribir en 1976 y editado en 1979 y no su segundo libro, actualización del primero, **The Ages of Gaia**, publicado en 1988(26), en donde reconoce los cambios en el deterioro del medio ambiente, la urgencia de medidas a adoptar y sugiere una medicina planetaria. Ultimamente Sorman cambia de criterio y declara(27) que "todo ecologista consecuente debería defender la economía de mercado para proteger la naturaleza".

La Comunidad Económica, ese gran mercado de Europa Occidental, además de sus directivas de protección del medio ambiente y la inclusión de un título especial al respecto en el Acta Unica Europea, en vigor desde 1987 (Artículo 130) (28), ha creado la Agencia Europea del Medio Ambiente, uno de cuyos mandatos es llevar a cabo el plan de etiqueta "verde" destinado a advertir a los consumidores sobre los productos inocuos para el medio ambiente.

Temas específicos al margen de la Agenda de "ECO 92"

Las actividades internacionales en la **Antártida** se hallan reguladas por el "Tratado Antártico", acordado en Washington en diciembre de 1959 en donde la Argentina, llevando a cabo una política pionera en su preocupación por la protección del medio ambiente, propuso y obtuvo la inclusión en el "Tratado" del artículo V, que prohíbe toda explosión nuclear y protege el medio ambiente de la región de la eliminación de desechos radioactivos. Desde entonces, siempre existió una gran preocupación universal por la protección del medio ambiente en la Antártida, asumida por los Estados Partes del "Tratado Antártico" que otorgaron prioridad a preservar el ecosistema antártico, aprobándose Recomendaciones y tratados internacionales al efecto. Esta acción, positiva y permanente de los Estados Partes del "Tratado" hizo que el tema se excluyera de la Conferencia de Estocolmo de 1972 y de la acción específica del PNUMA.

El 3 de octubre de 1991, anticipándose a la Conferencia "ECO 92", los 26 Estados Partes Consultivas, entre ellos la Argentina, y 13 Estados Partes Contratantes al "Tratado Antártico" acordaron en Madrid un Protocolo, con cuatro Anexos, al "Tratado" sobre Protección del Medio Ambiente, actualizándose y ampliándose la cobertura de la protección de los distintos aspectos del medio ambiente en la Antártida(29).

Esta actividad de los Estados Partes del "Tratado Antártico" explica el que el tema de la Antártida propiamente dicho haya sido excluido, como en ocasión ante-

rior, de los asuntos a tratar por la Conferencia de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

También desde la década del 50 organismos internacionales, especialmente la **Organización Marítima Internacional**, la **Comisión Internacional Ballenera** y el **Organismo Internacional de Energía Atómica**, de todas las cuales la Argentina es miembro activo, desarrollan su diligente y positiva acción para la protección del medio ambiente en sus respectivas esferas de competencia, lo que limitó la consideración de estos temas en la Conferencia de junio de 1992, aunque sin dejar de reconocerlos(30).

Medio Ambiente e Integración

Viner(31) nos recuerda que Paul G. Hoffman, Administrador de la Administración de la Cooperación Económica (Plan Marshall), en un discurso en París el 31 de octubre de 1949, explicó que por **integración económica** él entendía "la formación de un único mercado grande en el cual se dejaban permanentemente sin efecto las restricciones cuantitativas a los movimientos de mercaderías, barreras monetarias al flujo de pagos y, eventualmente, todas las tarifas.

Este objetivo del Plan Marshall era vital para Europa y asimismo fue incluido en la Convención de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) del 16 de abril de 1948.

El destacado experto Profesor Bela Balassa, en su notable libro(32), nos dice que la integración económica "como un proceso, abarca medidas destinadas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a distintos Estados nacionales" y como un asunto de negocios "puede ser representada por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales".

Balassa hace la distinción entre integración y cooperación, señalando que la diferencia es tanto cualitativa como cuantitativa. Nos dice que en tanto la **cooperación** incluye acciones destinadas a **disminuir** la discriminación, como es el caso de acuerdos internacionales sobre políticas comerciales, el proceso de **integración económica** comprende medidas conducentes a la **supresión** de algunas formas de discriminación, como lo es la eliminación de barreras al comercio.

Luego enumera distintas formas que representan diferentes grados de integración, a saber:

- 1) zona de libre comercio;
- 2) unión aduanera;
- 3) mercado común;
- 4) unión económica;
- 5) integración económica completa.

La idea de integración y de lo que hoy se entiende por mercado común no es nueva para los argentinos. Fue **Juan Bautista Alberdi**, nuestro preclaro tucumano,

quien en su **Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso General Americano**, fechada en Santiago de Chile el 12 de noviembre de 1844(33), estructuró por primera vez una **comunidad económica americana**, que debemos considerar como el antecedente primero de los actuales acuerdos de integración económica y proyectos de mercado común en América Latina.

Todas las agrupaciones económicas, con el ejemplo de la Comunidad Económica y de Estados Unidos de América, el MERCOSUR, el Pacto Andino, el Grupo de Río, el CARICOM, el Mercado Común Centroamericano(34), el importante proyecto de integración que es la Hidrovía Paraguay-Paraná(35) y el recientemente acordado Acuerdo de Libre Comercio Norteamericano (Canadá-EE.UU.-México) tienen especialmente en cuenta políticas y medidas de protección y preservación del medio ambiente.

Hacia una Integración Regional Ambiental

Por mi parte propongo(36) que los actuales procesos de integración en América deben ser acompañados por la realización de una simultánea **Integración Regional Ambiental**.

La Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay no sólo han sentado las bases institucionales para el logro de un Mercado Común del Cono Sur, MERCOSUR, sino que trabajan activamente para cumplir las primeras etapas de una integración económica, a la que eventualmente podrían incorporarse Chile y Bolivia.

Esa integración económica es inclusive precedida y complementada por progresos en la integración física, por medio de la construcción de puentes y carreteras internacionales; asimismo, por un proceso de integración energética resultante de la provisión de gas y de petróleo e interconexión energética entre dichos seis países. Están en marcha proyectos de integración de aeronavegación o de "cielos abiertos", ferroviaria, minera, educativa y cultural y el más ambicioso que es la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Actualizando y ampliando los actuales procesos de integración, incorporando la problemática de la contaminación, esa "agresión" del progreso, los esfuerzos para alcanzar una integración económica en el Cono Sur deben ser acompañados por la realización de una simultánea Integración Regional Ambiental, como lo hace en su desarrollo la Comunidad Económica.

Los pueblos persiguen su bienestar, mejorar su calidad de vida; ello sólo lo lograrán con la erradicación de la pobreza y a través de un desarrollo sustentable, lo que asimismo implica educación y capacitación. La protección, mejoramiento y preservación del medio ambiente va implícita en el logro de estos objetivos fundamentales, pues significa sobrevivencia.

La preservación del medio ambiente exige la aplicación de una ecopolítica para un desarrollo sostenible, ambientalmente racional y una óptima y armo-

niosa utilización de los recursos naturales que evite su depredación o desaprovechamiento.

La preservación de las fuentes de vida en los procesos de integración regionales genera la necesidad de políticas ambientales comunes con los consiguientes acuerdos para el manejo integrado de los ecosistemas.

Los países del Cono Sur, conscientes de su ineludible deber de enfrentar los problemas de la preservación del medio ambiente, están en condiciones y poseen los conocimientos y experiencia necesarios para negociar y convenir, por medio de un Acuerdo marco general, que daría luego lugar a acuerdos específicos, una Integración Regional Ambiental, entre la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile, de conveniencia general.

El tiempo está maduro para la Integración Regional Ambiental en América, para el medio ambiente del año 2000 y más allá. No existe en el mundo la autonomía ecológica o de medio ambiente: el medio ambiente no reconoce fronteras.

Es de esperar que las subregiones americanas lleven a cabo sus propios programas de Integración Regional Ambiental y que, con los países del Cono Sur, como eslabones vinculantes de una buena vecindad ecológica, lleguen a concretar un proyecto de Seguridad Ecológica Colectiva en América.

Aceptada universalmente la ineludible necesidad y urgencia de la preservación del medio ambiente, sólo es necesaria la decisión política, que no debe demorar, para que los países de América lleven a cabo una Integración Regional Ambiental en sus subregiones.

En esta nueva etapa del orden mundial, el logro de una Seguridad Ecológica Colectiva debe insertarse en la consecución de un **Nuevo Orden de Vida**, con un desarrollo duradero, equitativo y social.

¿Qué se persigue con una Integración Regional Ambiental?

- La cooperación para el ejercicio del derecho a la sobrevivencia.
- La salvaguardia de la salud pública.
- La institucionalización de una responsabilidad colectiva.
- El establecimiento de una legislación común contra los delitos ecológicos.
- El desarrollo armónico y equilibrado de la región.
- La protección de los recursos naturales, de la fauna (ictícola y terrestre), de la flora (deforestación), de la biodiversidad, de la tierra y el suelo agrícola (erosión-desertización), de las capas freáticas, de los recursos minerales, de la tropósfera (incluso su contenido hídrico) y de la biosfera.
- El mancomunar esfuerzos para evitar y controlar la contaminación del agua, la descarga de aguas cloacales, desechos industriales y materias nocivas.
- La utilización racional de la unidad física que son las cuencas hidrográficas internacionales.
- El estudio y acuerdos para la posibilidad de la alteración del curso natural de las aguas de los ríos y la utilización de presas.

Es necesaria la búsqueda del equilibrio entre explotación y conservación y determinar niveles aceptables y reconocidos de polución. Es indispensable realizar una tarea común, inclusive egoísta, para la supervivencia. Es indispensable colaborar en el logro del bien común para una mejor calidad de vida.

La Integración Regional Ambiental es el medio para el logro de una Seguridad Ecológica Colectiva y la misma es imprescindible para un Nuevo Orden de Vida, humano, civilizado, justo y duradero.

Conclusiones sobre "ECO 92"

La "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" de 1992 se llevó a cabo no sólo sobre la base de la experiencia y consecuencias de la Conferencia de Estocolmo de 1972, sino que, con tiempo suficiente, contó con numerosos e importantes informes y estudios de base, luego de las muchas reuniones nacionales e internacionales habidas y con la amplia información que diariamente proporcionaron los distintos medios de comunicación en todo el mundo. Es decir, no existió excusa para no ir a Río de Janeiro con los deberes bien hechos, conociendo los temas y sabiendo lo que se quería. La incógnita era la decisión política de los gobiernos.

A esta Conferencia, como para las que la sucedan, ya que se trata de un tema sin límite de tiempo, debemos concurrir con el concepto claro de que la política, interna o internacional, se rige conforme a la necesidad e intereses, y es la necesidad e interés común lo que nos une para la protección y preservación del medio ambiente. Constituye un "interés creado", tan bien expuesto en la intriga de la obra maestra de Jacinto Benavente, pero no para satisfacer un interés sectorial sino por la necesidad de todos, que hace que debamos actuar egoístamente solidarios para proteger nuestra salud y fuentes de vida e, insisto, nuestra sobrevivencia, teniendo también como meta una mejor calidad de vida.

Acceptada la necesidad de desarrollo e industrias sustentables, esperábamos de la Conferencia que, con acucia, se adoptaran medidas internacionales y se proveyera la asistencia que muchos gobiernos requieren para la solución de los problemas diarios, domésticos, que a todos nos alcanzan, de la pobreza: de la educación y formación; de la basura y de la limpieza; para combatir las epidemias de cólera, tifus y Sida, la pediculosis en las escuelas, chinches, pulgas y garapatas en playas y jardines públicos, cosas inaceptables ante los progresos en el espacio y lecho submarino y el despilfarro en armas y en la producción subsidiada.

Descontábamos la ubicación de los problemas ambientales en la actual globalización de las relaciones humanas, en que el mundo ha pasado a ser una unidad que es necesario comprender y afrontar. La protección del medio ambiente, de los perjudicios de la contaminación que no reconoce fronteras, es un desafío global, dentro de lo que Mario Vargas Llosa llama la "internacionalización generalizada de la

vida"(37). Dentro de esta globalización, que es la característica de esta nueva etapa del orden mundial, existe una **responsabilidad global**, que hace que todos debamos asumir la por el deterioro del medio ambiente en todas sus formas, las enfermedades y la pobreza, ya que a todos nos alcanzan, sin distinción de frontera, de color, raza, nacionalidad o situación económica. Responsabilidad global que nos obliga a asumir una **responsabilidad compartida**, encarar, como lo señala Lovelock, una **Fisiología de la Tierra**, con la aplicación de una **medicina planetaria**.

Deseábamos que "ECO 92" apoyara el estudio de los temas globales únicamente identificados, como el balance hidroenergético de la Tierra; la productividad de los océanos; la química de la tropósfera; la hidrología y ecología de las tierras emergentes; la radiación solar; la química de la atmósfera media y superior y el problema geológico de los hielos polares, con lo cual sabremos, a ciencia cierta, cuál es nuestra situación presente y futura y posibilidades para ese desarrollo global al que todos aspiramos.

¿Qué ocurrió en "ECO 92"?

Se llevó a cabo la Conferencia "Cumbre para la Tierra", de la que participaron 178 Estados miembros del sistema de las Naciones Unidas, decenas de ellos representados por sus jefes de Estado o de Gobierno, lo que brindó particular jerarquía internacional a la Reunión.

Paralelamente con la Reunión intergubernamental se realizó el "Foro Global", al que asistieron numerosos representantes, alrededor de 3.500, de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de todo el mundo.

Se aprobó la "Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", que anteriormente se había propuesto llamar "Carta de la Tierra", que consta de un Preámbulo y 27 Principios.

Se adoptó la "Agenda 21", que en un extenso documento expone un Programa de acción para la ayuda a los países no industrializados, a fin de que se puedan desarrollar sin que el medio ambiente sufra deterioros. No tiene obligación legal.

Se firmó el "Tratado sobre Cambios Climáticos", por el que los Estados signatarios se comprometieron a reducir sus emisiones de CO₂, dióxido de carbono, documento que resultó débil y Estados Unidos de América presionó para que no se impusieran fechas que condicionen la reducción de emisiones riesgosas.

Se acordó el "Tratado sobre la Biodiversidad", que persigue proteger las diferentes especies animales y vegetales, que EE.UU. se negó a firmar.

Estos dos tratados deben ser ratificados por los Estados signatarios.

Se logró una "Declaración de Principios sobre la Conservación de los Bosques", cuando Malasia y la India, que poseen extensos bosques, resolvieron adherir con tal de que no se incluyera la cláusula que permitía a los países prohibir la importación de madera de aquellos países que no lleven al día sus programas para un desarrollo sostenible.

El problema de la explosión demográfica y del exceso de consumo no obtuvie-

ron consenso en la Cumbre gubernamental, pero fue abordado por las ONG, coincidiéndose que se debía a la falta de educación y a la pobreza.

Las ONG lograron coincidencias sobre importantes temas, los que fueron incluidos en 32 "tratados", en los que principalmente se reclama por un cambio en el estilo de vida de los grandes consumidores y la participación democrática en la toma de decisiones, asumiendo posiciones radicalizadas en favor de los países más pobres.

Parlamentarios y dirigentes religiosos del mundo, reunidos paralelamente a "ECO 92" en la "Cumbre de Parlamentarios de la Tierra", dieron su voto positivo al nacimiento de la "Cruz Verde Internacional", que tendrá como misión tratar los accidentes ecológicos mundiales. Presidente de la misma fue designado el ex Primer Ministro soviético Mikhail Gorbachov.

Se creó una Comisión fiscalizadora de las Naciones Unidas, con el propósito de vigilar por medio de la misma que los países industrializados dupliquen "tan rápido como sea posible", la ayuda económica que actualmente ofrecen a los países pobres.

El "Foro Global" estableció una Comisión no gubernamental que se encargará de vigilar que cada uno de los gobiernos cumplan los compromisos que adquirieron al firmar los documentos aprobados en la Conferencia.

Todas las recomendaciones y resoluciones de "ECO 92" deben ser consideradas y aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su próxima Reunión a fines de 1992.

Se propuso (Francia) que una nueva Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sea convocada para 1997 y Austria se ofreció como sede de la misma.

Durante su visita a Buenos Aires, el 11 de junio de 1992, el Dalai Lama dijo que la Conferencia "ECO 92" era un ejemplo de **propósito compartido**. En efecto, el objetivo de la Reunión era por todos compartido: la protección y la preservación del medio ambiente en todas sus formas.

Sus resultados han sido criticados, a veces duramente, por quienes tal vez esperaban demasiado de una Conferencia política, en exceso ambiciosa, dentro del ámbito de las Naciones Unidas en donde las resoluciones y recomendaciones no tienen fuerza obligatoria y sobre un tema que comprende tantos aspectos que los mismos pueden dar lugar a conferencias o foros internacionales propios, muchos, por su complejidad, sólo para ser considerados por científicos especialistas y con estudios que necesitan años de experimentación y observación para ofrecer resultados positivos.

La incertidumbre de la situación política y económica mundial, los difíciles y lentos procesos de reacomodamiento en Europa Oriental, las dolorosas crisis en el Medio Oriente y en los Balcanes, el narcotráfico y la droga, los procesos políticos internos, la recesión en los mercados, los intereses afectados, son factores que no facilitan el concentrarse en los problemas ambientales y llevar a cabo una medicina planetaria conducente a un Nuevo Orden de Vida.

En síntesis, la realización de la Conferencia de Río, los estudios realizados, el conocimiento adquirido y la mayor concientización de los problemas, fueron satisfactorios.

Pero no basta, siempre puede esperarse más.

NOTAS

1. Arnaud, Vicente Guillermo. **Derecho Internacional Ambiental**, Buenos Aires, INCYTH, 1974, págs. 11 y 116. Concepto que cita el Dr. Mario Amadeo en su obra **Manual de Política Internacional**, Buenos Aires, 1978, pág. 626.
2. Tamames, Ramón. **Ecología y desarrollo**, Madrid, Alianza Editorial, 1985, quinta edición, págs. 105-143, hace un detallado análisis y críticas de los tres informes del Club de Roma.
3. Helbling, Carlos Conrado. **Derecho a la Esperanza**, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1978.
4. Ward, Bárbara y Dubos, René. **Una sola Tierra. El cuidado y conservación de un pequeño planeta**, México, Fondo de Cultura Económica, 1972.
5. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: **En Defensa de la Tierra - Los documentos básicos sobre el medio ambiente - Founex - Estocolmo - Cocoyoc**, Nairobi, 1981.
6. Arnaud, Vicente Guillermo. **Derecho Internacional Ambiental - La Contaminación de los Ríos en el Derecho Internacional Público - El principio de buena vecindad ecológica en el aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales compartidos**, Buenos Aires, Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, Publicación Nº 11, 1974, 363 págs.
7. Arnaud, Vicente Guillermo. "La Argentina y la Política Internacional del Medio Ambiente", en **Política Internacional**, Buenos Aires, noviembre-diciembre 1990, Año XXXII, Nros. 314-315, págs. 9-19.
8. Arnaud, Vicente Guillermo. **Proyecto de Principios de Conducta - Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre recursos naturales compartidos por dos o más Estados**, Nairobi, PNUMA, 1976, UNEP / IG. 2 / 3 y UNEP / IG. / 3 / Add. 1.
9. **Informe del Grupo Intergubernamental de expertos sobre recursos naturales compartidos por dos o más Estados**, Nairobi, PNUMA, 1978, UNEP / G.C. 6 / 17.
10. **Forum on International Law of the Environment**, Roma, publicación del Gobierno de Italia, enero 1990. Anexo y Conclusiones.
11. **Nuestro Futuro Común**, Naciones Unidas, CMMAD, 1987.
12. Arnaud, Vicente Guillermo. "América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", en **Política Internacional**, Buenos Aires, Mayo-Junio 1991, Año XXXII, Nros. 320-321, págs. 12-16.
13. Arnaud, Vicente Guillermo. **Mercosur, Integración y Medio Ambiente**, Buenos Aires, Ed. Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría, 1992, págs. 40-46.
14. **Integración Latinoamericana**, Buenos Aires, INTAL, mayo de 1992, Nº 178, págs. 74-75, ver también Augusto Roa Bastos. "Hacia el fin del milenio", en **La Nación**, Buenos Aires, 29 de septiembre de 1991, Sección 4a.

15. La crónica de las declaraciones del Dr. Schmidt pueden leerse en **La Nación**, Buenos Aires, de los días 23 y 24 de abril de 1992.
16. Tamames, Ramón. **Ecología y desarrollo - La polémica sobre los límites del crecimiento**, Madrid, Alianza Editorial, quinta edición, 1985.
17. Tamames, Ramón. **Un Nuevo Orden Mundial**, Madrid, Ed. Espasa-Calpe, segunda edición, 1991.
18. Fukuyama, Francis. **El fin de la Historia y el último hombre**, Buenos Aires, Ed. Planeta, 1992, pág. 172.
19. Arnaud, Vicente Guillermo. "Preservación del Medio Ambiente - Un proyecto ineludible, rentable para la empresa y beneficioso para la comunidad", en **Marketing & Negocios**, Buenos Aires, diciembre 1990, Año 7, Nº 40, págs. 38-39.
20. Johnson, Paul. "La igualdad de oportunidades", en **La Nación**, Buenos Aires, 31 de julio de 1990, pág. 7.
21. Moret, Marc. "Protection de l'environnement: Une pierre angulaire de la politique de l'entreprise", en **INSEAD Information**, París, invierno 1991-1992, págs. 8-9.
22. Schmidheiny, Stephan. **Con el Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible: Cambiando el Rumbo - Una perspectiva global del empresariado para el desarrollo y el medio ambiente**, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
23. Okita, Saburo: declaraciones en **La Nación**, Buenos Aires, 14 de septiembre de 1990.
24. Sorman, Guy. "Falsas soluciones para falsos problemas", en **La Nación**, Buenos Aires, 5 de julio de 1989, pág. 9. También declaraciones en una entrevista, en **La Nación**, Buenos Aires, 21 de agosto de 1989.
25. Lovelock, J.E. **GAIA - A new look at life on Earth**, Oxford, Oxford University Press, reimpresión de 1991.
26. Lovelock, James. **The Ages of GAIA - A Biography of Our Living Earth**, Oxford, Oxford University Press, reimpresión de 1990.
27. Sorman, Guy. **Salir del Socialismo**, Buenos Aires, Ed. Atlántida, 1991, "Socialismo y medio ambiente", págs. 138-140.
28. Sobre la protección del medio ambiente en la Comunidad Económica se sugiere ver: a) Romi, Raphaël: **L'Europe et la protection juridique de L'Environnement**, París, 1990; b) **Europe des Régions et Environnement**, Limoges, publicación de la Faculté de Droit et des Sciences Économiques de Limoges, 1989; c) **Política de Medio Ambiente en la Comunidad Europea**, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de Las Comunidades Europeas, 1990, cuarta edición; d) **La Comunidad Europea: de 1992 en adelante**, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1991, pág. 17.
29. Arnaud, Vicente Guillermo. "La preservación del Medio Ambiente en la Antártida", en **Política Internacional**, Buenos Aires, Julio-Agosto 1991, Año XXXII, Nros. 322-323, págs. 15-24.
30. Arnaud, Vicente Guillermo. "Política Internacional Argentina de protección del Medio Ambiente", en la **Revista Argentina de Estudios Estratégicos**, Buenos Aires, Enero a Diciembre 1991, Año 8, Nº 14, págs. 83-92.
31. Viner, Jacob. **The Customs Union Issue**, New York, 1950, pág. 132.
32. Balassa, Bela. **The Theory of Economic Integration**, Londres, 1961, págs. 1-3.
33. Alberdi, Juan Bautista. "Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso

- General Americano", en **Obras Escogidas** de J.B. Alberdi, "Derecho Internacional y Labor Diplomática", Buenos Aires, 1954, págs. 25-51.
- 34. Arnaud, Vicente Guillermo. **Mercosur: Integración y Medio Ambiente**, Buenos Aires, Ed. Centro de Estudios para la Nueva Mayoría, 1992.
 - 35. Menem, Carlos Saúl. **Integración Americana**, Buenos Aires, Ed. CEYNE, 1991, págs. 96-98.
 - 36. Arnaud, Vicente Guillermo. "Hacia una Integración Regional Ambiental", en **Política Internacional**, Buenos Aires, Marzo-Abril 1991, Año XXXII, Nros. 318-319, págs. 5-18.
 - 37. Mackinlay, Agustín. "¿Qué significa globalización?", en **La Nación**, 20 de enero de 1992, pág. 7.